



EVALUACIÓN DE SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS (ESPA)

AGOSTO 2026

NORMATIVIDAD APLICABLE

ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS: La evaluación de saberes previamente adquiridos permitirá acreditar unidades de aprendizaje sin haberlas cursado en el nivel superior. Su aplicación se sujetará a lo dispuesto en el programa de estudio.

Periodo: Conforme al calendario del IPN (favor de verificar la convocatoria publicada en la página de internet y en la jefatura de cada programa académico).

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS

1. Entrega del formato de inscripción de ESPA en la ventanilla 1 del Departamento de Gestión Escolar del 25 al 31 de agosto de 2026.
2. Fecha de aplicación: del 1 al 7 de septiembre de 2026
3. Cierre de ESPA: 11 de septiembre de 2026

Nota:

- a) No se inscribirán alumnos fuera de las fechas antes mencionadas
- b) **CONSULTAR EL CALENDARIO DE ESPA AGOSTO 2026** publicado en la jefatura de cada carrera las fechas de aplicación de los exámenes.
- c) Si el alumno acredita la Unidad de Aprendizaje por ESPA, la calificación tendrá carácter de irrenunciable para efectos de registro en la trayectoria escolar. Si el alumno no acredita la Unidad de Aprendizaje por ESPA, la cursará durante el periodo escolar lectivo.

Departamento: Gestión Escolar

Ventanilla: 1

Horario: 9:00 a 13:00 hrs.



INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud UMA
DEPARTAMENTO DE GESTION ESCOLAR



SOLICITUD DE EVALUACION DE SABERES PREVIAMENTE ADQUIRIDOS (ESPA)

FOLIO: _____

Nombre del Alumno: _____ **PERIODO:** _____

No. Boleta _____ GEN. _____ Plan: _____ Fecha: _____

Programa Académico _____

De acuerdo al artículo 47 del Reglamento General de Estudios del IPN.

UNIDADES DE APRENDIZAJE A PRESENTAR POR ESPA	Calificación obtenida en ESPA	FIRMA DEL DOCENTE QUE APLICÓ EL ESPA
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		

Motivo fundamental de mi solicitud: _____

Nota:

A partir del periodo escolar inicial el alumno podrá solicitar la evaluación por saberes previamente adquiridos, si en su trayectoria académica y/o profesional tiene antecedentes para poder acreditar alguna unidad de aprendizaje que este identificada a ser aprobada por esta opción.

Para el alumno que obtenga calificación aprobatoria en la evaluación por saberes previamente adquiridos, ésta tendrá carácter de irrenunciable para efectos de registro en la trayectoria escolar.

Se registrará en el SAES en cualquier momento del periodo escolar, sin afectar la emisión de documentos probatorios de trayectoria escolar.

Autoriza

Presidente de Academia

Autoriza

Subdirector Académico
Firma y sello

Autoriza

Jefe del programa académico
Firma y sello

Autoriza:

Jefe del Depto. de Gestión Escolar
Firma y sello